

## PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA GIAS 002-2024

### 1- OBJETO.

Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo la Consulta Previa con el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO, como mecanismo previo para la Formulación Plan de Ordenación y Manejo (POMCA) de la Subzona Hidrográfica de los ríos Guabas-Sabaletas-Sonso, Formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) de los cauces principales de los ríos Sonso, Guabas y Sabaletas y Acotamiento de la Ronda Hídrica del los ríos Guabas y Sabaletas.

### 2- NECESIDAD DEL SERVICIO

La Universidad Tecnológica de Pereira se encuentra ejecutando el Convenio 247 del 12 de Noviembre de 2021 suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC y cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), para la formulación integrada del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA), el Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) y delimitar la Ronda Hídrica, de la Subzona Hidrográfica (SZH) de los ríos Guabas-Sonso-Sabaletas (código IDEAM 2632) involucrando la Consulta Previa con las comunidades étnicas objeto de consulta, en el marco de los proyectos 2001 y 2002 del plan de acción 2020 – 2023”.

Respecto a las Comunidades Étnicas, el Ministerio del Interior mediante el certificado número 0389 del 16 de julio de 2019, en respuesta a solicitud de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, indica que se registra presencia del CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO SAN ANTONIO Y EL CASTILLO, constituido mediante resolución No.1109 del 04 de mayo de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en el área del proyecto: **"FORMULACIÓN PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO (POMCA) DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DE LOS RÍOS GUABAS-SABALETAS-SONSO (CÓDIGO IDEAM 2632)"**, localizado en jurisdicción de los Municipios de El Cerrito, Guacarí, Ginebra y Buga, en el Departamento del Valle del Cauca.

En el año 2022, el Ministerio del Interior mediante resolución número ST- 0155 del 03 de marzo, en respuesta a solicitud de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, resolvió que procede la Consulta Previa con el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO, titulado mediante Resolución No. 1109 del 04 de mayo de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para el proyecto: **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LOS RÍOS SONSO, GUABAS Y SABALETAS"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Buga, El Cerrito, Ginebra y Guacarí, en el departamento de Valle del Cauca.

Finalmente, mediante resolución número ST-0272 del 12 de marzo 2024, el Ministerio de Interior en respuesta a solicitud de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, resolvió que procede la Consulta Previa con el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO localizado en jurisdicción de los municipios de Ginebra y El Cerrito del departamento de Valle del Cauca, para el proyecto: “**EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA EN LOS RÍOS GUABAS Y SABALETAS**”, localizado en jurisdicción de los municipios de Buga, El Cerrito, Ginebra y Guacarí, en el departamento de Valle del Cauca.

Que en desarrollo de los procesos de concertación para llevar a cabo la Consulta Previa con las comunidades étnicas tanto para la **FORMULACIÓN PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO (POMCA) DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DE LOS RÍOS GUABAS SABALETAS- SONSO (CÓDIGO IDEAM 2632)**, la **FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LOS RÍOS SONSO, GUABAS Y SABALETAS** y **EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA EN LOS RÍOS GUABAS Y SABALETAS**, se ha logrado establecer acuerdos con los CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS (Acta CVC del 31 de Mayo de 2022) para adelantar los procesos de Consulta Previa tomando como base la Ley 2160 de 2021, la cual le otorgó plena capacidad jurídica a los Consejos Comunitarios de comunidades negras para contratar, y de esa forma se garantiza que dichas comunidades gocen en igualdad de condiciones de los mismos derechos y oportunidades que los demás miembros de la población, en un ejercicio legítimo de autogobierno, y que estos sean reconocidos por las entidades del Estado, como una forma de organización genuina y puedan contraer obligaciones con entidades del Estado directamente en nombre de las comunidades que representan.

Que mediante oficio 0520-452322023 del 30 de mayo de 2023 remitido por el Director de Planeación de CVC se establecieron los montos asociados a las consultas previas a realizar en el marco del Convenio 247 de 2021, suscrito entre la UTP y CVC.

Por lo anterior, es necesario realizar invitación a Consejos Comunitarios de la Comunidad Negra localizados en jurisdicción de los Municipios de El Cerrito, Guacarí, Ginebra y Buga, que estén debidamente reconocidos por Ministerio del Interior Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), a presentar cotización de prestación de servicio para realizar las actividades necesarias para llevar a cabo las consultas previas de los proyectos **Formulación Plan de Ordenación y Manejo (POMCA) de la Subzona Hidrográfica de los ríos Guabas-Sabaletas-Sonso, Formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) de los cauces principales de los ríos Sonso, Guabas y Sabaletas y el Acotamiento de la Ronda Hídrica de los ríos Guabas y Sabaletas**, conforme a lo establecido en el artículo 41 literal I de la Resolución 05 de 2009 (Manual de Contratación Universidad Tecnológica de Pereira) y como se detalla a continuación:

### 3- RECOMENDACIONES

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá

advertir a la UNIVERSIDAD de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta.

En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas en los plazos establecidos en el proceso y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que le sea adjudicado el presente proceso de selección, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

#### **4- ACTIVIDADES QUE SE VAN A CONTRATAR CONSULTA PREVIA CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO.**

##### **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**

##### **4.1. ETAPA DE PRECONSULTA POMCA:**

Agotar las diferentes etapas de esta fase, incluidas entre otras, las siguientes actividades:

##### **4.1.1. Realizar un diálogo previo con las Autoridades representativas del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL**

#### CASTILLO.

- 4.1.2. Construir y concertar la ruta metodológica para abordar la Consulta Previa con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO.

#### 4.2. ETAPA DE PRECONSULTA PORH:

Agotar las diferentes etapas de esta fase, incluidas entre otras, las siguientes actividades:

- 4.2.1. Realizar un dialogo previo con las Autoridades representativas del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO.
- 4.2.2. Construir y concertar la ruta metodológica para abordar la Consulta Previa con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO.

#### 4.3. ETAPA DE PRECONSULTA ACOTAMIENTO RONDA HÍDRICA:

Agotar las diferentes etapas de esta fase, incluidas entre otras, las siguientes actividades:

- 4.3.1. Realizar un dialogo previo con las Autoridades representativas del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO.
- 4.3.2. Construir y concertar la ruta metodológica para abordar la Consulta Previa con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO.

#### 4.4. ETAPA DE CONSULTA PREVIA POMCA:

- 4.4.1. Adelantar los aspectos logísticos para las reuniones a que haya lugar, como convocatorias, facilitar espacios, recursos audiovisuales y demás temas logísticos que garanticen la realización de las jornadas.
- 4.4.2. Definir concertadamente la identificación de los posibles impactos y medidas de manejo generados por el Plan de Ordenación (POMCA) de la Subzona Hidrográfica, en los territorios donde hacen las practicas ancestrales el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO.
- 4.4.3. Promover la participación de los integrantes del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO en las etapas del proceso de Consulta Previa: apertura, realizar talleres de impactos y medidas, definir acuerdos entre las partes con el acompañamiento del ministerio del Interior.
- 4.4.4. Socializar los impactos identificados y las medidas de manejo concertadas con los líderes representantes de la comunidad y/o grupos asesor de Consulta Previa, por

medio de espacios autónomos donde se cuente con la comunidad y se pueda garantizar la legitimidad del proceso de participación.

- 4.4.5. Propiciar el espacio para la reunión de identificación de impactos, medidas de manejo y protocolización de acuerdos con el Ministerio del Interior DANCP.

#### 4.5. ETAPA DE CONSULTA PREVIA PORH:

- 4.5.1. Adelantar los aspectos logísticos para las reuniones a que haya lugar, como convocatorias, facilitar espacios, recursos audiovisuales y demás temas logísticos que garanticen la realización de las jornadas.
- 4.5.2. Definir concertadamente la identificación de los posibles impactos y medidas de manejo generados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) de los cauces principales de los ríos Guabas, Sabaletas y Sonso, en los territorios donde hacen las practicas ancestrales el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO.
- 4.5.3. Promover la participación de los integrantes del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO en las etapas del proceso de Consulta Previa, tales como: apertura, talleres de identificación de impactos y medidas de manejo, y en los espacios de definición de acuerdos entre las partes con el acompañamiento del ministerio del Interior DANCP.
- 4.5.4. Socializar los impactos identificados y las medidas de manejo concertadas con la Junta y Representante Legal del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO, líderes representantes de la comunidad y/o grupos asesor de Consulta Previa, por medio de espacios autónomos donde se cuente con la comunidad y se pueda garantizar la legitimidad del proceso de participación.
- 4.5.5. Propiciar el espacio para la reunión de identificación de impactos, medidas de manejo y protocolización de acuerdos con el Ministerio del Interior DANCP.

#### 4.6. ETAPA DE CONSULTA PREVIA ACOTAMIENTO DE RONDA HÍDRICA:

- 4.6.1. Adelantar los aspectos logísticos para las reuniones a que haya lugar, como convocatorias, facilitar espacios, recursos audiovisuales y demás temas logísticos que garanticen la realización de las jornadas.
- 4.6.2. Definir concertadamente la identificación de los posibles impactos y medidas de manejo generados por el Acotamiento de la Ronda Hídrica de los ríos Guabas y Sabaletas, en los territorios donde hacen las practicas ancestrales el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO.
- 4.6.3. Promover la participación de los integrantes del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO en las etapas del proceso de Consulta Previa, tales como: apertura, talleres de identificación de impactos y medidas de manejo, y en los espacios de definición de acuerdos entre las partes con el acompañamiento del ministerio del Interior

DANCP.

- 4.6.4. Socializar los impactos identificados y las medidas de manejo concertadas con la Junta y Representante Legal del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO, líderes representantes de la comunidad y/o grupos asesor de Consulta Previa, por medio de espacios autónomos donde se cuente con la comunidad y se pueda garantizar la legitimidad del proceso de participación.
- 4.6.5. Propiciar el espacio para la reunión de identificación de impactos, medidas de manejo y protocolización de acuerdos con el Ministerio del Interior DANCP.

## 5. PRODUCTOS

- 5.1. ***La ruta metodológica concertada y aprobada para abordar la Consulta Previa de la Formulación del Plan de Ordenación y Manejo POMCA en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO.*** Para ello se deberá presentar un (1) documento que contenga las respectivas evidencias de la aprobación de la ruta metodológica como son listados de asistencia, documentos o matrices y registro fotográfico.
- 5.2. ***La ruta metodológica concertada y aprobada para abordar la Consulta Previa del PORH de los cauces principales de los ríos Guabas, Sonso y Sabaletas en el Consejo Comunitario de Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO.*** Para ello se deberá presentar un (1) documento que contenga las respectivas evidencias de la aprobación de la ruta metodológica como son listados de asistencia, documentos o matrices y registro fotográfico.
- 5.3. ***La ruta metodológica concertada y aprobada para abordar la Consulta Previa del Acotamiento de la Ronda Hídrica de los ríos Guabas y Sabaletas en el Consejo Comunitario de Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO.*** Para ello se deberá presentar un (1) documento que contenga las respectivas evidencias de la aprobación de la ruta metodológica como son listados de asistencia, documentos o matrices y registro fotográfico.
- 5.4. ***Jornadas realizadas para la recolección de información primaria,*** mediante la realización de talleres, recorridos, reuniones o jornadas en los territorios ancestrales de la comunidad étnica (mínimo 2 jornadas para cada consulta). Los informes de dichas jornadas (mínimo 1 informe para cada consulta), deben contener las respectivas evidencias como son actas de soporte, listados de asistencia y registro fotográfico.
- 5.5. ***Jornadas para la identificación de impactos y medidas de manejo del proyecto Formulación del Plan de Ordenación y Manejo POMCA de la SZH*** con la Junta y Representante Legal del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO (mínimo 2 talleres con un mínimo de 5 participantes). El informe de dichas jornadas debe contener las respectivas evidencias como son actas de soporte, listados de asistencia, registro fotográfico y una (1) matriz de impactos y medidas de manejo del proyecto de POMCA, diligenciada por el Consejo Comunitario objeto de consulta.

- 5.6. ***Jornadas para la identificación de impactos y medidas de manejo del PORH de los cauces principales de los ríos Guabas, Sonso y Sabaletas*** con la Junta y Representante Legal del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO (mínimo 2 talleres con un mínimo de 5 participantes). El informe de dichas jornadas debe contener las respectivas evidencias como son actas de soporte, listados de asistencia, registro fotográfico y una (1) matriz de impactos y medidas de manejo del proyecto de PORH, diligenciada por el Consejo Comunitario objeto de consulta. -
- 5.7. ***Jornadas para la identificación de impactos y medidas de manejo del Acotamiento de la Ronda Hídrica de los ríos Guabas y Sabaletas*** con la Junta y Representante Legal del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de SAN ANTONIO Y EL CASTILLO (mínimo 2 talleres con un mínimo de 5 participantes). El informe de dichas jornadas debe contener las respectivas evidencias como son actas de soporte, listados de asistencia, registro fotográfico y una (1) matriz de impactos y medidas de manejo del proyecto de PORH, diligenciada por el Consejo Comunitario objeto de consulta. -
- 5.8. ***Jornadas socialización de los impactos identificados y las medidas de manejo concertadas*** con los líderes de la comunidad, Junta y Representante Legal del Consejo Comunitario y/o grupo asesor de Consulta Previa (para las tres consultas), por medio de mínimo un (1) espacio autónomo y de este modo garantizar la legitimidad del proceso de participación. El informe de dichas jornadas debe contener las respectivas evidencias como son actas de soporte, listados de asistencia y registro fotográfico.
- 5.9. ***El Producto final para los proyectos Formulación del Plan de Ordenación y Manejo POMCA de la SZH, PORH de los cauces principales de los ríos Guabas, Sonso y Sabaletas y Acotamiento de la Ronda Hídrica de los ríos Guabas y Sabaletas***, corresponde a las actas protocolizadas por el Ministerio del Interior DANCP (1 acta para POMCA, 1 acta para PORH y 1 acta para Acotamiento de Ronda Hídrica) y tres informes (1 para POMCA, 1 para PORH y 1 para Acotamiento de Ronda Hídrica) sobre el desarrollo de los talleres o reuniones para establecer los acuerdos entre las partes (Mínimo 2 Talleres o Jornadas para cada instrumento). Los informes de dichas jornadas deben contener las respectivas evidencias como son listado de asistencia, registro fotográfico y las actas de protocolización de acuerdos del Ministerio del Interior DANCP.

Nota: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con elementos y equipos de trabajo propios, así como asumir los gastos derivados de las salidas de campo requeridas, además del personal que a su criterio deba contratar para el cumplimiento del objeto contractual y en general de la totalidad de las actividades del contrato.

## 6. EXIGENCIAS Y REQUISITOS

Con el fin de seleccionar el Consejo Comunitario de Comunidades Negras, para la ejecución del contrato se definió el perfil y los documentos requeridos por la UTP, así:

- 6.1. **Requisito habilitante:** Para la ejecución del objeto contractual se requiere un Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Valle del Cauca, localizados en jurisdicción de los Municipios de El Cerrito, Guacarí, Ginebra y Buga, que se encuentre incorporado por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que haya cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades y además sea de aquellos que fueron Certificados en la Resolución No.27 de 2018 del Ministerio del Interior .

## 7. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

NOTA. 1. Las propuestas deben ser remitidas al correo electrónico [aguaysaneamiento@utp.edu.co](mailto:aguaysaneamiento@utp.edu.co) con los documentos solicitados en la presente convocatoria en archivo PDF.

- 7.1. Carta de intención para suscribir el contrato, debidamente firmada, comprometiéndose a cumplir a cabalidad el objeto del contrato, anexando la correspondiente propuesta. Todas las afirmaciones contenidas en la carta de presentación de la propuesta se entienden manifestadas bajo la gravedad del juramento. Igualmente deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en los términos de la presente invitación, los cuales hacen parte integrante del Contrato que para el efecto se suscriba.
- 7.2. Certificado de existencia y representación legal actualizado o documento equivalente. (Ley 70 de 1997).
- 7.3. Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal y si es el caso fotocopia de la libreta militar (no exigible para varones mayores de 50 años).
- 7.4. Fotocopia del RUT con una vigencia no mayor a 30 días.
- 7.5. Autorización por parte del órgano competente para la presentación de la propuesta y celebración del contrato por la cuantía establecida en la presente invitación.
- 7.6. Copias de los Estatutos, para verificar que el objeto social de la persona jurídica, permite la realización de las actividades objeto del Contrato.
- 7.7. Hojas de Vida en el formato único de la Función Pública, para persona jurídica.
- 7.8. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta.



- 7.9. Certificación del Registro Único Nacional de la Subdirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior debidamente actualizado.
- 7.10. Antecedentes Fiscales Nit empresa.
- 7.11. Antecedentes del Representante Legal (Fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas).
- 7.12. Antecedentes contadores o revisor fiscal (Fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas).
- 7.13. Cédula contador, tarjeta profesional y certificado junta central de contadores vigente (Este último tiene vigencia de 3 meses).
- 7.14. Formato de bienes y rentas y conflicto de intereses SIGEP
- 7.15. Certificación bancaria.
- 7.16. Certificados de experiencia en procesos o proyectos asociados a consulta previa y/o esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades, la cual debe contener la siguiente información: nombre y Nit de la empresa contratante, nombre e identificación del contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, duración en meses, valor del contrato, persona de contacto para verificación, Número de teléfono fijo, Número de teléfono celular, dirección, e-mail.
- 7.17. Propuesta en la cual indique las especificaciones técnicas

## **8. Documentos que la entidad autoriza consultar por parte de la UTP:**

- 8.1. Certificado de Responsabilidad Fiscal tanto de la organización como del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- 8.2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios tanto de la organización como del representante legal, emitidos por la procuraduría General de la Nación.
- 8.3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- 8.4. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

La UTP se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes.

### **El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.**

NOTA 1. El proponente declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

NOTA 2. Queda claramente establecido que el contrato que se derive a la presente invitación a pública es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes.

NOTA 3. Con la presentación de la propuesta y perfeccionamiento y legalización del contrato que se deriva de la presente Invitación, El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se otorgará un máximo de 100 puntos de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- Experiencia del Consejo Comunitario: Se otorgarán 20 puntos por cada proyecto relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio y/o enfoque diferencial y/o la identidad étnica y cultural y/o el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades, hasta completar el máximo puntaje de 60 puntos.
- Valor de contratación: Se otorgará un valor máximo de 40 puntos conforme a la contratación ejecutada en proyectos orientados al fortalecimiento del gobierno propio y/o enfoque diferencial y/o la identidad étnica y cultural y/o el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades de acuerdo a lo siguiente:
  - Valor de contratación superior al 200% del valor establecido en esta invitación: 40 Puntos.
  - Valor de contratación entre el 100% y 200% del valor establecido en esta invitación: 30 puntos.
  - Valor de contratación entre el 50% y 100% del valor establecido en esta invitación: 20 puntos.
  - Valor de contratación entre el 10% y 50% del valor establecido en esta invitación: 10 puntos
  - Valor de contratación inferior al 10% del valor establecido en esta invitación: 0 puntos

Para efectos de verificar estos criterios, se debe entregar los soportes respectivos: actas de finalización y/o certificaciones debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante.

**CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate, se desempatará con base en la fecha y horas de entrega de la oferta.

## 10. COMITÉ EVALUADOR

El Rector a través de resolución nombrará un comité evaluador, quienes evaluarán las propuestas y dará respuesta a las observaciones que presenten los proponentes.

## 11. CRONOGRAMA

- Apertura de la invitación: 20 de marzo de 2024
- Cierre de la invitación: hasta el día 29 de marzo de 2024 a las 12:00 M. aguaysaneamiento@utp.edu.co.
- Evaluación: 1 de abril de 2024 a las 4:00PM.
- Recepción de observaciones: 2 de abril de 2024. aguaysaneamiento@utp.edu.co.
- Adjudicación: 4 de abril de 2024

## 12. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

**Plazo de ejecución:** Cuatro (4) meses **contados** a partir de la firma del acta de inicio.

**Lugar de ejecución:** Las labores de campo y reuniones comunitarias se realizarán directamente en el territorio del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de los Corregimientos de San Antonio y El Castillo, Municipio del Cerrito.

**Valor total del contrato:** DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$224.000.000,00).

**CDP Presupuesto:** Proyecto 511-23-272-348

### Forma de pago:

PAGOS	PRODUCTO
Primer pago correspondiente al 20% del Valor del Contrato	<b>Ruta metodológica concertada y aprobada</b> Producto 5.1 para POMCA Producto 5.2 para PORH Producto 5.3. para Acotamiento de Ronda Hídrica
Segundo pago correspondiente al 20% del Valor del Contrato	<b>Jornadas realizadas para la recolección de información primaria.</b> Producto 5.4. Para POMCA Producto 5.4. Para PORH Producto 5.4. Para Acotamiento de Ronda

	Hídrica
Tercer pago correspondiente al 30% del Valor del Contrato	<p><b>Jornadas para la identificación de impactos y medidas de manejo</b>            Producto 5.5. Para POMCA            Producto 5.6. Para PORH            Producto 5.7. Para Acotamiento de Ronda Hídrica  <b>Jornadas socialización de los impactos identificados y las medidas de manejo concertadas</b>            Producto 5.8. Para POMCA            Producto 5.8. Para PORH            Producto 5.8. Para Acotamiento de Ronda Hídrica</p>
Quinto pago correspondiente al 30% del Valor del Contrato	<p><b><u>Actas protocolizadas por el Ministerio del Interior</u></b>            Producto 5.9. Para POMCA            Producto 5.9. Para PORH            Producto 5.9. Para Acotamiento de Ronda Hídrica</p>

Todos los anteriores pagos se realizarán previa entrega del informe de avance y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor de la UTP y con el visto bueno de CVC en virtud del Convenio 247 de 2021 suscrito entre CVC y UTP, de lo cual quedará la constancia en el acta respectiva, de requerir la comunidad un equipo de apoyo, debe anexar copia del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL de personal vinculado en el contrato y de los diferentes informes financieros.

### 13. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte seleccionado, dentro de los dos días siguientes a su perfeccionamiento (firma del contrato), deberá constituir Póliza Única A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION que ampare lo siguiente:

- Cumplimiento del Contrato: por el Diez por ciento (10%) del valor del Contrato y con un tiempo de duración del Contrato y 4 meses más
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con un tiempo de duración del Contrato y tres (3) años más,
- Responsabilidad Civil Extracontractual. Por el 20% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.

Dicha póliza podrá ser obtenida ante una compañía legalmente establecida en el país y que tenga representación en la ciudad de Pereira. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato o el aviso de cumplimiento a satisfacción de la Universidad, según el caso. PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.

**FRANCISCO ANTONIO URIBE GOMEZ**  
Representante Legal  
UTP

**DIEGO PAREDES CUERVO**  
Responsable de la ejecución  
UTP

